



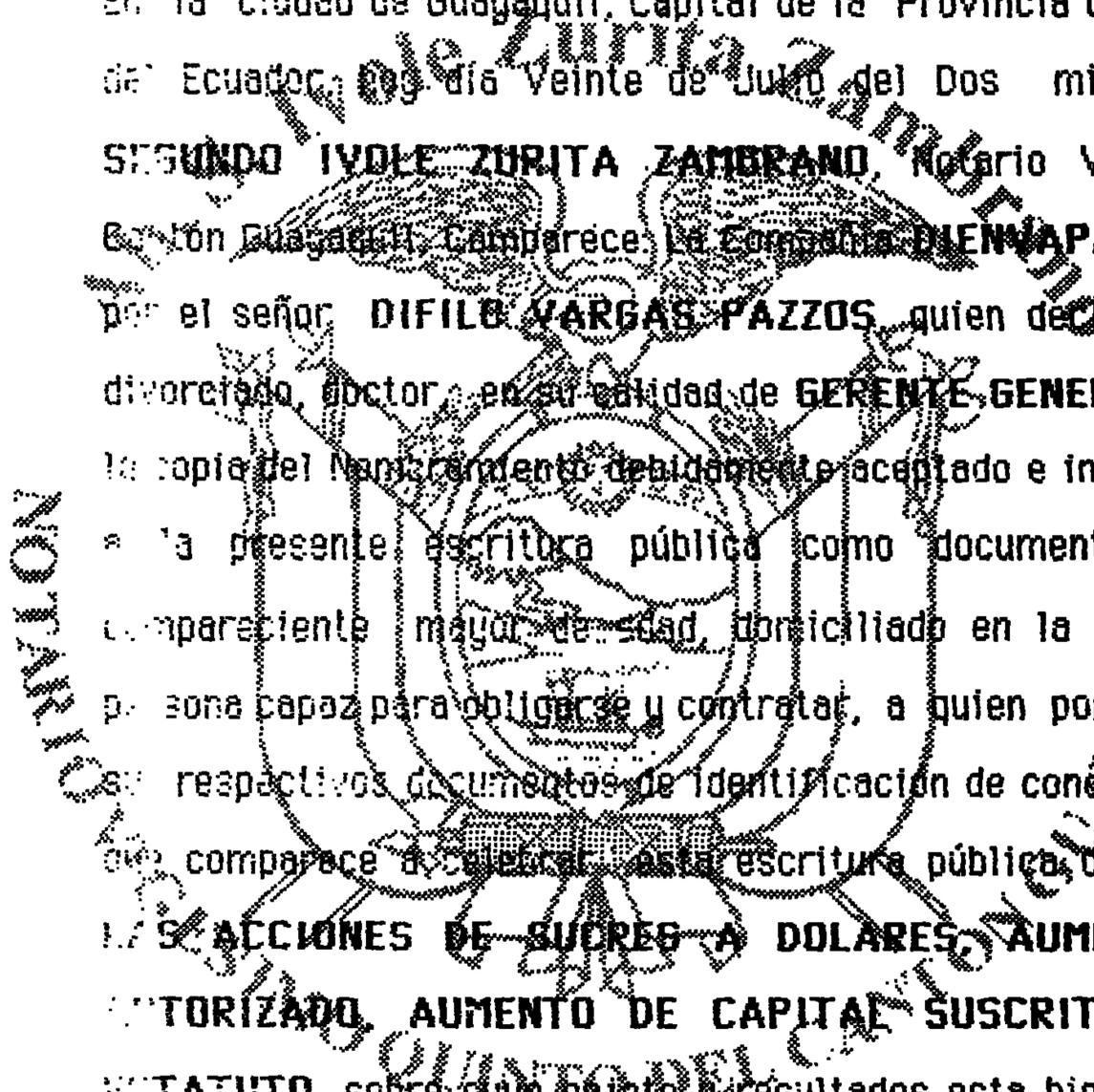
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

83974.

3



CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIENVAPA C.A. -----
 CUANTIA: US\$ 600,00 -----

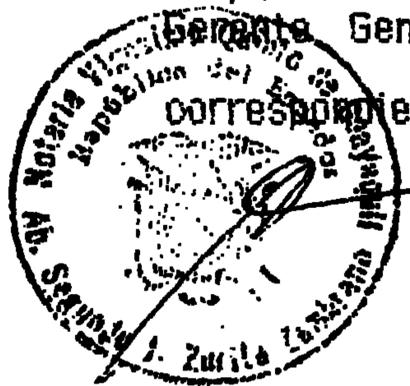


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Veinte de Julio del Dos mil, ante mí, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía **DIENVAPA S.A.**, representada por el señor **DIFILB VARGAS PAZZOS**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, doctor en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según consta en la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que precede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la conversión de las acciones de sucres a dolares, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía DIENVAPA C.A.**, de conformidad con las cláusulas que



J

continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
 Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **DR. DIFILO VARGAS PAZZOS**, a nombre y en representación de la **Compañía DIENVAPA C.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **Catorce de Abril del dos mil**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES** a.- Mediante escritura Pública celebrada el Veintinueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se constituyó la Compañía **DIENVAPA C.A.**, con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** y con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DIENVAPA C.A.** celebrada el Catorce de Abril del Dos Mil, se resolvió aumentar el capital Autorizado de la Compañía de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** a **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital Suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** a **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas por un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman el artículo **QUINTO** de los Estatutos y autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha





0000 0 1/2

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **DR. DIFILO VARGAS PAZZOS**, por los derechos que representa de la **Compañía DIENVAPA C.A.**, en su calidad de Gerente General, declara:

UNO) Conversión de las acciones de sucres a dólares y el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar; **DOS)** Que el Capital Autorizado de su representada ha sido aumentado a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **S/. US\$ 800 Dólares** de Estados Unidos de Norte América (**OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **TRES)** Que las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DIENVAPA C.A.**, de fecha Catorce de Abril del Dos Mil; **CUATRO)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Catorce de Abril del Dos mil. **CINCO)** Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **DIENVAPA C.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana; **SEIS)** Yo, **DR. DIFILO VARGAS PAZZOS** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **DIENVAPA C.A.**



I

usted y dentro del trámite de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, **DE LARGO - BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Catorce de Abril del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted -señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **FAUSTO ADANAQUE E.- DOCTOR.- REGISTRO NUMERO: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO."**

DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIENVAPA C.A., CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL.- En la ciudad de Guayaquil, Catorce de Abril del dos mil, a las once de la mañana, en las oficinas situadas en **CALLE QUINTA # 201-B Y BALSAMOS DE LA CIUDADELA URDESA**, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañia **DIENVAPA C.A.** con la concurrencia de accionista siguiente: **DR. DIFILO VARGAS PAZZOS**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil votos; **LCDA. BELLA FLOR FREIRE HERNANDEZ**, por sus propios derechos, propietaria de **UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil setecientos cincuenta votos; **FLOR MARIA VARGAS FREIRE**, por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO VEINTICINCO** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **IDA FLOR MARIA VARGAS FREIRE**, por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO**



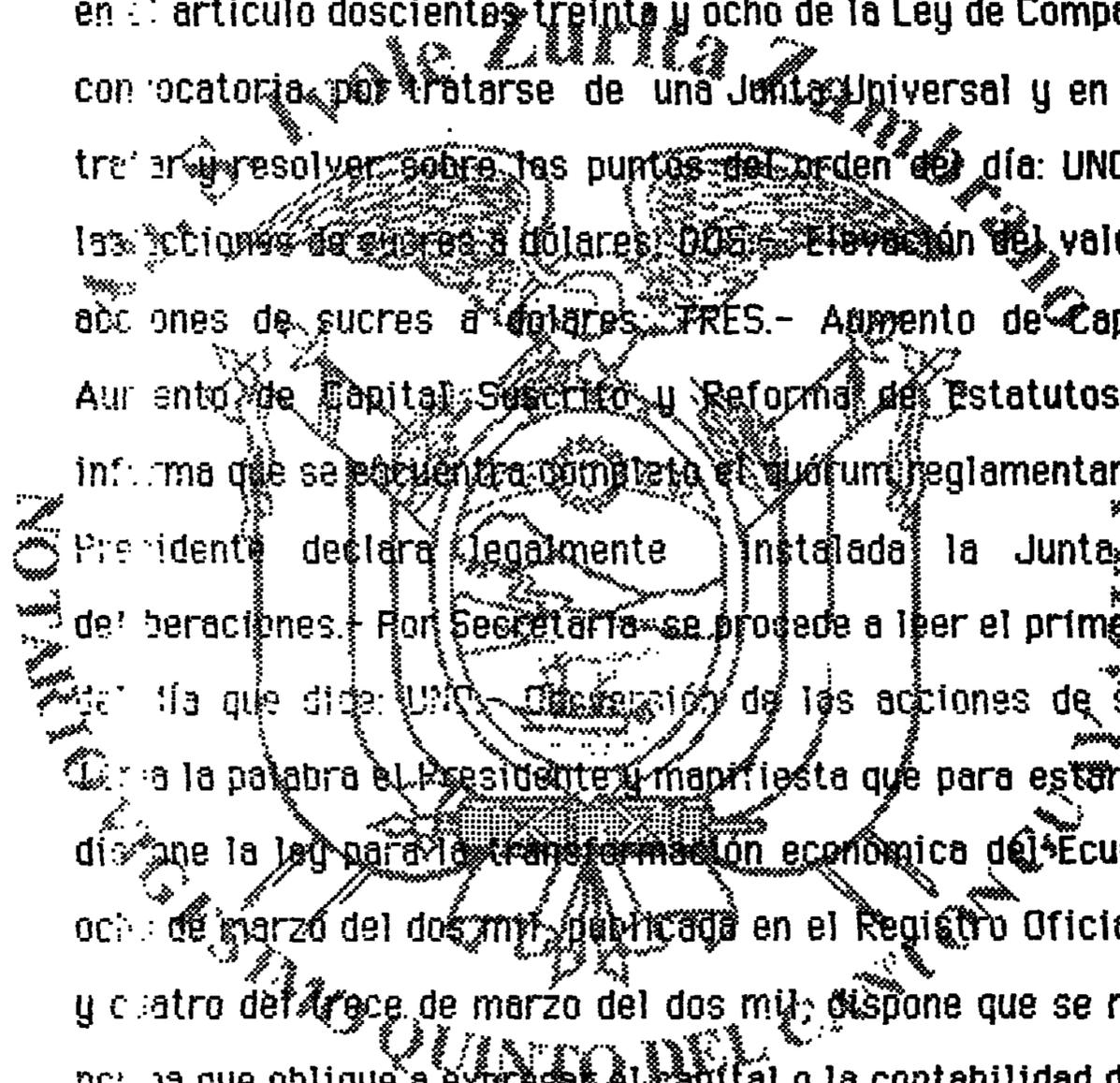


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 03 7

VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos. Preside la sesión, la señora LEDA. BELLA FLOR FREIRE HERNANDEZ, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor DR. DIFILO VARGAS PAZOS. Los accionista concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- Conversión de las acciones de sucres a dólares. DOS.- Elevación del valor nominal de las acciones de sucres a dólares. TRES.- Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Conversión de las acciones de sucres a dólares. Dice la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo tanto se mociona que el valor de las acciones se cambia de sucres a dolares de los Estados Unidos de Norte América. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las acciones de sucre a dolares. de los Estados Unidos de Norte América. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día: DOS.- Elevación del valor



I
nominal de las acciones, toma la palabra el Presidente, manifiesta que es conveniente para la Compañía que se eleve el valor nominal de las acciones de cuatro centavos que es su actual equivalencia de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, y que se canjee los títulos de las acciones con su nuevo valor. Por lo cual las acciones que posee el accionista en el capital suscrito de la Compañía es el siguiente: DR. DIFILO VARGAS PAZZOS por sus propios derechos, propietario de CIENTO VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a ciento veinte votos; LCDA. BELLA FLOR FREIRE HERNANDEZ por sus propios derechos propietaria de SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a setenta votos; FLOR MARÍA VARGAS FREIRE por sus propios derechos propietaria de CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cinco votos; IDA MARÍA VARGAS FREIRE por sus propios derechos propietaria de CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cinco votos. La junta resuelve por unanimidad aprobar la elevación del valor nominal de las acciones. A continuación se procede a leer el tercer punto del orden del día: TRES.- Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero, cero, ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial de la República de Ecuador el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en la mayor solvencia económica a la Compañía es necesario





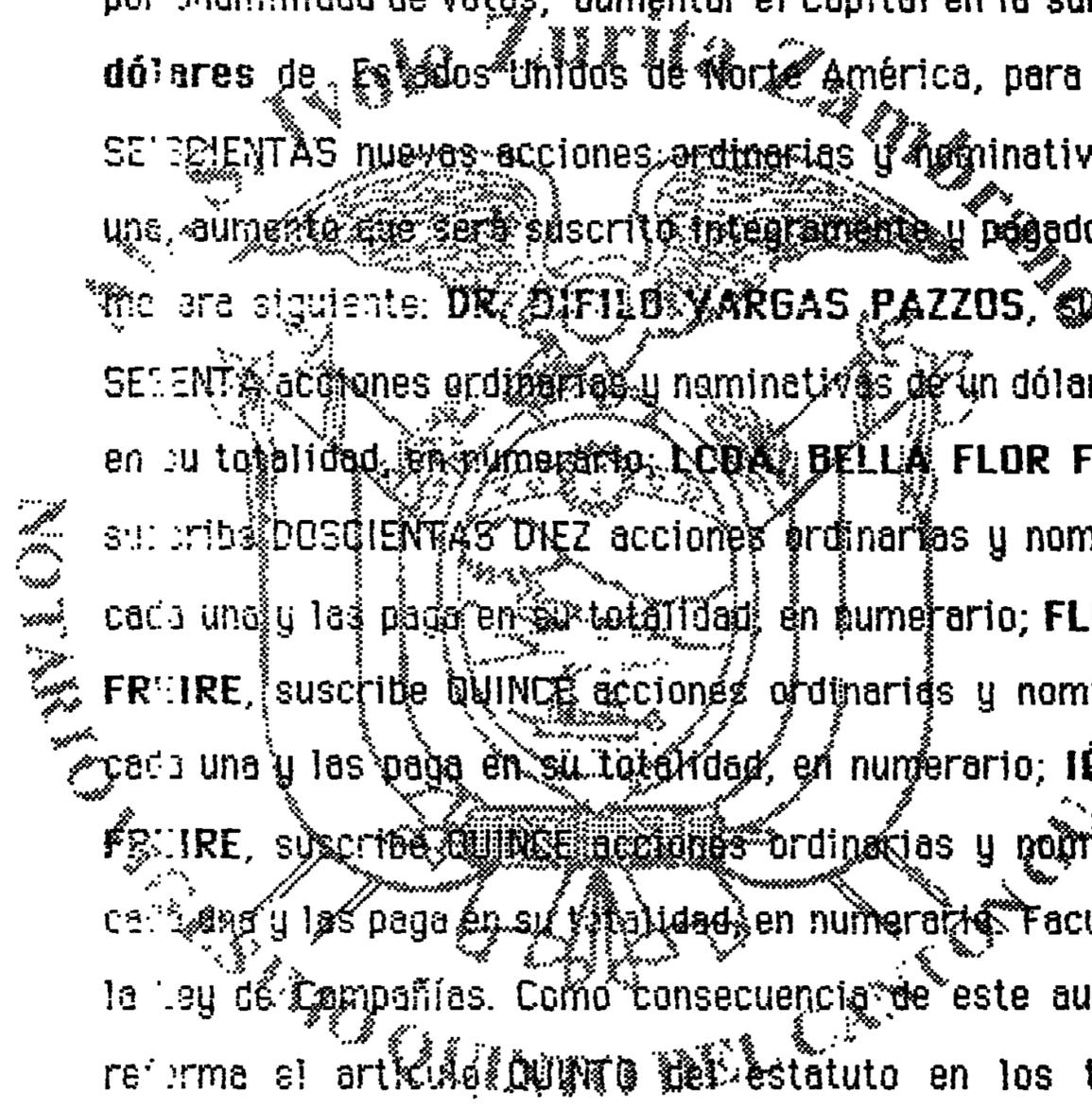
0000 00 7

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

proceder a Aumentar el Capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a **UN MIL SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América y aumentar el Capital Suscrito de CINCO MILLONES 00.000 SUCRES que tiene actualmente a **OCHOCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América, esto es aumentar el Capital por la suma de **SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de **SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América, para lo cual se emitirán **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **DR. DIFILDO YARGAS PAZZOS**, suscribe **TRESCIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **LCDA. BELLA FLOR FREIRE HERNANDEZ**, suscribe **DOSCIENTAS DIEZ** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **FLOR MARIA YARGAS FREIRE**, suscribe **QUINCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **IDA MARIA YARGAS FREIRE**, suscribe **QUINCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo **QUINTO** del estatuto en los términos siguientes:

ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América (US\$ 1600.00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS Dolares** de Estados Unidos de Norte América (US\$800,00) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.



H

estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la Conversión de las acciones de sucres a dolares; aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la recepción de este hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) DR. DIFILO VARGAS PAZZOS; Firmado) LCDA. BELLA FLOR FREIRE HERNANDEZ; Firmado) FLOR MARIA VARGAS FREIRE; Firmado) IDA MARIA VARGAS FREIRE; Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: DR. DIFILO VARGAS PAZZOS. Secretario Ad-Hoc de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública: El Nominamiento de DR. DIFILO VARGAS PAZZOS, como Gerente General de la Compañía, DIENVAPA C.A. Hasta aquí la minuta y sus

documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto quedan incorporados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después





0000 0, ↑

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

Por la Compañía DIENVAPA S.A.

[Handwritten signature]
DIFHO VARGAS PAZZOS



C.C. # 0900705617

C.V. # 0816-277

N.U.C. # 0991500219001

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

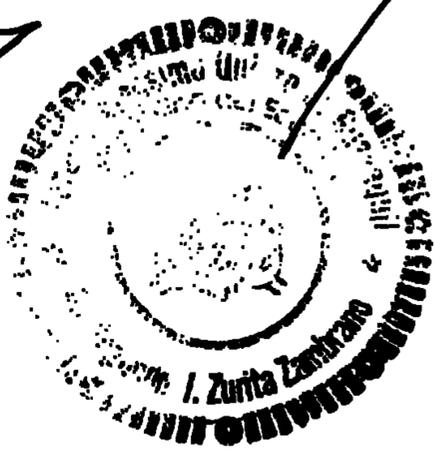
SE OTORGO ANTE MI EN FE DEL DIA DE CONSIDERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE DOLARES AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DIENVAPA S.A. ANTE MI SELLO FOLIO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Handwritten signature]
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20
DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2000, QUE CONTIENE CONVERSION DEL VALOR DE LAS
ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DIENVAPA C.A.- EL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-LJ-0000291, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2001, POR LA CUAL APRUEBA DICHA
CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO.
GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.- VALF ENMENDADO.-20.-
JULIO

M. Y. Zurita Zambrano
H. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Guayaquil Noviembre 7/97

0000 00

SEÑOR DOCTOR
DIFILIO VARGAS PAZZOS
CIUDAD

Señor Doctor:

Por la presente me es grato comunicar a Ud, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia DIENVAPA C.A. celebrada el 5 de Noviembre de 1997, lo designó a Ud, para el desempeño del Cargo de Gerente General, por un periodo de cinco años, teniendo la Representación legal, Judicial y Extrajudicial conforme lo determinan los Estatutos.

La Compañia DIENVAPA C.A. se constituyo mediante Escritura Pública, otorgada ante el Ab. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trujano del Cantón Guayaquil, el 29 de Julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Octubre de 1997

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

[Signature]
Lic. Bella Flor Fraire Hernández
C.C. 09-04022902

ACEPTACION: Acepto el Cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

[Signature]
Dr. Difilio Vargas Pazzos
C.C. 09-00705617

Guayaquil Noviembre 10/97

DIENVAPA C. A.
R. U. C. N°
0991500219001
Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 15.221 Registro Mercantil No. 3813. Su archivar los contribuyentes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 26 de Febrero de 1998

LDO. CARLOS FORGE ALVARADO
Registrador Mercantil Superior
del Cantón Guayaquil

[Notary Seal]
Notario Trujano
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano

0000 0

2.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-16-0000291, dictada el 19 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital, Capital Autorizado, Elemento de Capital Suscrito y Reserva de Estatutos de la Compañía Piurapa S.A.

de fojas 12500 a 12511, número 2928 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3712 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Febrero 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, Febrero 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Febrero 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIENVAPA S.A.**

Se comunica al público que la compañía DIENVAPA S.A. aumentó su capital en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 2000; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 01-G-U-0000291 el 19 ENE. 2001.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR, cada una de ellas.

Guayaquil, 19 ENE. 2001

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL